

En la ciudad de Bs. As., a los 4 días del mes de julio de 2008, se reúnen en representación de FOETRA SINDICATO BS. AS. los Sres. Osvaldo IADAROLA, Claudios MARIN Y Alejandro TAGLIACOZZO y en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. los Sres. José María PASTOR BEDOYA, Daniel DI FILIPPO y Augusto DI RUCCIO.

Que ambas partes, han coincidido en celebrar el presente acuerdo, reconociendo la especial significación que posee la atención telefónica al cliente a través de los canales de Internet.

Que por tal razón, las partes acuerdan para el Sector de Internet, dependiente de la Gerencia Atención Técnica y Comercial - Telefónica Negocios, las tareas de monitorear las comunicaciones telefónicas realizadas por personal representado por la FOETRA, en el citado organismo.

Que ambas partes se comprometen a velar por el cumplimiento de las funciones expresadas en el párrafo que antecede, a efectos de optimizar el servicio que se presta al cliente, respetándose en todo momento la privacidad de las comunicaciones.

Sin perjuicio de las facultades propias de la jefatura, se deja establecido que las tareas de monitoreo acordadas en la presente, sólo podrán servir a los fines de mejorar la calidad del servicio, no pudiendo ser utilizado como medio para aplicar medidas disciplinarias.

Los monitoreos mencionados, deberán ser rotativos y equitativos entre todo el personal del sector. Asimismo, ninguno de los trabajadores podrá ser monitoreado por más del 5% del total de las llamadas del mes.

Asimismo, la empresa deberá preavisar al trabajador, el momento en que será monitoreado.

Para cubrir las funciones de monitor, se deberán realizar las correspondientes convocatorias, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 547/03 E, respetando la categoría que corresponda según la tarea desarrollada. Las tareas de monitoreo mencionadas en la presente se consideran incluidas entre las enunciadas en el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo 547/03-E para el Grupo Laboral Administrativos/Comercial.

Las devoluciones las realizará el supervisor con personal a cargo, en los términos del Art. 49 del CCT 547/03 E, o personal con niveles superiores.

Cuando las circunstancias lo requieran es responsabilidad de la empresa brindar la capacitación correspondiente.

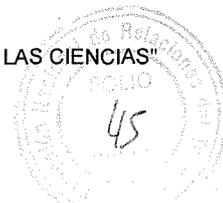
Ambas partes convienen en presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a efectos de su registro y homologación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Expte N°1.281.458/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 06 de Agosto de 2008, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Elio Alejandro MURDOCCA, con D.N.I.22.355.478, Adrián Alberto DESIMONI con D.N.I.25.350.369 y Luis Alberto FORALES, con D.N.I:12.318.068, todos en su carácter de **Delegados de Personal de Telefónica de Argentina S.A.**, por una parte y en representación de la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Mirta Ileana PRACÁNICA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Vienen a este acto a ratificar el acuerdo suscripto el día 04/07/08, obrante a fs.2, y solicitamos a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

O. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.C. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Expte N°1.281.458/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 15 de Agosto de 2008, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, el señor: Claudio Luciano MARIN, en su carácter de Secretario Adjunto, quien asiste a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra a la representación **gremial**, manifiestan que: Vienen a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 04/07/08, obrante a fs.2, y solicitamos a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oída la parte gremial, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C
D.N.P.T. - MTE y SS